

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 23/12/2015

**ACTA DE INICIO DE LA FASE DE CONSTRUCCIÓN
CONTRATO DE CONCESIÓN No. 17 del 30 de Octubre de 2015**

A los veinte (20) días del mes de septiembre del año 2016, con el fin de verificar el cumplimiento de los condiciones precedentes al inicio de la Fase de Construcción del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 17 de 2015, y consecuencialmente para la suscripción del presente documento, a través del cual se da inicio a la “Fase de Construcción”, se reunieron las personas facultadas para tales efectos de acuerdo con la Sección I, 1.6 de la parte general del referido contrato, señaladas a continuación:

POR LA AGENCIA,

ANDRÉS FIGUEREDO SERPA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.683.020 expedida en Bogotá, en calidad de VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL de la Agencia Nacional de Infraestructura

DANIEL FRANCISCO TENJO SUAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.852.220 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Gerente de Proyectos Carreteros 1 y SUPERVISOR del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 17 de 2015.

POR EL CONCESIONARIO,

NELSON JAVIER RODRIGUEZ CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.638.705 expedida en Bogotá D.C, en calidad de Representante Legal de la Sociedad AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S identificada con NIT No. 900.903.279-8, ejecutora del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No 017 de 2015.

POR EL INTERVENTOR,

OSCAR JIMENEZ CELY, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.239.374 expedida en Uvita – Boyacá, en su calidad de Representante de la sociedad HMV CONSULTORIA S.A.S identificada con NIT No 900.765.896-1, Interventora del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 17 de 2015.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PRECEDENTES AL INICIO DE LA FASE DE CONSTRUCCIÓN.

CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 17 DE 2015.

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 - 01 8000 410151 – www.ani.gov.co, Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 23/12/2015

OBJETO: "El presente Contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada de Iniciativa Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1".

ALCANCE: Conforme a lo dispuesto en el numeral 2.1. Parte General: "El presente Contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada de Iniciativa Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1"

Y cuyo alcance conforme a la sección 3.2. de la Parte Especial es: "...El Alcance del Contrato corresponde a los estudios, diseño, construcción, operación, mantenimiento gestión social, predial y ambiental del corredor Neiva - Espinal – Girardot, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato."

Considerando que la Sección IV, 4.4 Parte General del Contrato de Concesión antes identificado, señaló las condiciones precedentes para el Inicio de la Fase de Construcción, a continuación se consignará cada una de ellas, junto con la verificación de su cumplimiento:

"4.4 Condiciones Precedentes para el Inicio de la Fase de Construcción:

Son condiciones precedentes, es decir requisitos, sobre los cuales se deberá haber verificado su cumplimiento para el Inicio de la Fase de Construcción del Contrato:

Literal	Descripción	Estado
4.4 (a)	"Haber obtenido el Concesionario la no objeción de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales, de conformidad con lo previsto en la Sección 6.2 de esta Parte General."	No Objetados: Estudios de Trazado de las Unidades Funcionales (UF) 1, 2, 3, 4 y 5 a través de los oficios de Interventoría No. HMV 2909-399 radicado en la Agencia bajo el No. 2016-409-083207-2 del 16 de septiembre de 2016 y HMV 2909-388 radicado en la Agencia bajo el No. 2016-409-082136-2 del día 14 de septiembre de 2016
4.4 (b)	"Haber obtenido el Concesionario la no objeción de los Estudios de Detalle de las Intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de	No Objetados: Estudios de Detalle de la Unidad Funcional (UF) 1 a través de los oficios de Interventoría: Estudio de Tránsito- HMV 2909-366 radicado en la Agencia bajo el No. 2016-409-082493-2 del 15 de septiembre de 2016.



Agencia Nacional de
Infraestructura

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: GCSP-F-022

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Versión: 002

FORMATO ACTA INICIO CONTRATO

Fecha: 23/12/2015

Literal	Descripción	Estado
	<i>Obras, de conformidad con lo previsto en la Sección 6.2 de esta Parte General."</i>	<p>Estudio de Geología - HMV 2909-359 radicado en la Agencia bajo el No. 2016-409082491-2 del 15 de septiembre de 2016.</p> <p>Estudio de Suelos - HMV 2909-394 radicado en la Agencia bajo el No. 2016-409082598-2 del 15 de septiembre de 2016.</p> <p>Estudio de Estabilidad y estabilización de taludes - HMV 2909-395 radicado en la Agencia bajo el No. 2016-409082600-2 del 15 de septiembre de 2016.</p> <p>Estudio Geotécnico para el Diseño de Pavimento - HMV 2909-401 radicado en la Agencia bajo el No. 2016-409-083204-2 de 16 de septiembre de 2016</p> <p>Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación - HMV 2909-390 radicado en la Agencia bajo el No. 2016-409082597-2 del 15 de septiembre de 2016.</p> <p>Diseños Estructurales - HMV 2909-396 radicado en la Agencia bajo el No. 2016-409082602-2 del 15 de septiembre de 2016 y HMV-2909-402</p> <p>Radicado en la ANI bajo el No 2016-409-0832002 del 16 de septiembre de 2016</p> <p>Diseño Señalización - HMV 2909-388, radicado en la Agencia Bajo el No. 2016-409-082136-2 del día 14 de septiembre de 2016</p> <p>Levantamiento de Redes secas: HMV-2909-404, radicado en la Agencia Bajo el No. 2016-409-083561-2 del día 19 de septiembre de 2016.</p>
4.4 (c)	<i>"Haber suscrito el Concesionario el Contrato de Construcción con sujeción a lo previsto en el CAPÍTULO V de esta Parte General."</i>	<p>Cumplida: El Concesionario mediante la comunicación AUTOVIA S1-000907 del 1 de agosto de 2016 remitió a la Interventoría la Declaración Juramentada en donde indica que ha contratado las obras de construcción, de mantenimiento rutinario relacionado con la intervención de la estructura de pavimento y del mantenimiento periódico, así como de la acreditación de su experiencia, con el Consorcio Constructor Autovía Neiva Girardot conformada por las sociedades CSS Constructores S.A. (85%) y Alca Ingeniería S.A.S. (15%).</p> <p>Por medio de la comunicación HMV-2909-348 radicado ante la ANI bajo el No 2016-409082489-2 del 15 de septiembre de 2016 la Interventoría le informó al Concesionario que el Contratista</p>

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 - 01 8000 410151 - www.ani.gov.co, Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.

Literal	Descripción	Estado
		<p>propuesto para la ejecución del Contrato de Construcción, cumple con los requisitos exigidos.</p> <p>Mediante comunicación del Concesionario radicado ante la ANI bajo el No 20164090831512 del 16 de septiembre de 2016 mediante certificación expedida por el Representante Legal de la Sociedad, acreditó la suscripción del Contrato de Construcción con la firma Consorcio Constructor Autovía Neiva Girardot.</p>
4.4 (d)	<p><i>"Haber efectuado el Concesionario el (los) Cierre(s) Financiero(s), según corresponda en los términos de la Sección 3.9 de esta Parte General, y efectuado los Giros de Equity previstos para ser desembolsados en la Fase de Preconstrucción."</i></p>	<p>Cumplido: El Concesionario realizó la entrega de la certificación del CIERRE FINANCIERO bajo radicado No. 2016-409074314-2 del 24 de Agosto de 2016. La Agencia se pronunció mediante comunicación del 13 de septiembre No 2016-101-028251-1 solicitando ajustes, los cuales fueron atendidos por el Concesionario mediante oficio radicado ANI bajo el No 2016-409-083596-2 el 19 de septiembre de 2016.</p> <p>La Agencia determina la acreditación de cierre financiero y cumplimiento de los ajustes solicitados mediante comunicación del 19 de septiembre No. 2016 -101-028862-1</p> <p>Fiduciaria Davivienda certificó el 11 de diciembre de 2015 el aporte de Giro Equity No. 1 por valor de \$12.756.658.271 radicado a la ANI bajo el No. 2015-409-083067-2</p> <p>Fiduciaria Davivienda certificó el aporte de Giro Equity No.2 por valor de \$27.507.380.803,68 radicado a la ANI bajo el No. 2016-409-052511-2 el 23 de junio de 2016.</p>
4.4 (e)	<p><i>"Respecto de los Predios, el Concesionario deberá (i) haber adquirido; o (ii) demostrar que cuenta con la disponibilidad – entendida como la tenencia que le permite al Concesionario acceder físicamente al predio y realizar las actividades que impliquen su destinación al Proyecto – sobre, al menos, el cuarenta por ciento (40%) (ya sea por</i></p>	<p>Cumplida: Mediante comunicación de la Interventoría No. HMV-2909-070 de fecha 25 de febrero de 2016, radicado ante la ANI bajo el No 2016-409082487-2 de 15 de septiembre, se emitió concepto de verificación de disponibilidad del cuarenta por ciento (40%) de la longitud efectiva de la Unidad Funcional.</p>

Literal	Descripción	Estado
	<i>(i), por (ii) o por la suma de ambos) de la longitud efectiva de los Predios necesarios para la ejecución de las Intervenciones de la primera Unidad Funcional que deban acometerse al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras. El porcentaje anterior podrá ser superior, si así se define entre el Concesionario y los Prestamistas.”</i>	
4.4 (f)	<p>“Haber obtenido las Licencias y Permisos –incluida la Licencia Ambiental, de ser procedente– requeridos por la Autoridad Estatal y por la Autoridad Ambiental para el inicio de las Intervenciones de la primera Unidad Funcional a que se refiere la Sección 4.4(e), que requieran conforme a la Ley Aplicable de Licencias y/o Permisos..”</p>	<p>Cumplida: La Interventoría mediante comunicación No. HMV-2909-364 radicada en la ANI bajo el No. 20164090760722 del 30 de agosto de 2016, informó a la Agencia sobre la No Objeción del PAGA de la UF1 para el inicio de la construcción.</p> <p>A la fecha de suscripción de la presente Acta se cuenta con los siguientes permisos, lo cual permite realizar las intervenciones iniciales programadas de acuerdo al Plan de Obras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Levantamiento de veda Nacional: Resolución 842 (07-jun-16) expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS. • Solicitud de Ocupación de Cauce UF1 mediante Resolución de CAM No. 2849 de 16 de septiembre de 2016. • Licencia de Prospección Arqueológica expedida por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH. Aprobación documento ICANH 130- No. Rad.: 3908-4155 de 31-08-2016 <p>A la fecha de suscripción de la presente Acta de Inicio de la Fase de Construcción, las partes dejan constancia que se encuentra pendiente y en trámite ante la autoridad competente el permiso de aprovechamiento forestal para la Unidad Funcional 1, por hechos ajenos al Concesionario, quien ha desplegado la debida diligencia que le</p>

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 23/12/2015

Literal	Descripción	Estado
		compete. De conformidad con el numeral 4.4. de la parte general del Contrato de Concesión, para el inicio de la Fase de Construcción, no se requiere de la totalidad de los permisos y licencias, solo de aquellos necesarios para las intervenciones iniciales de las Unidades Funcionales, de acuerdo al Plan de Obras
4.4 (g)	<i>"Respecto del cumplimiento del proceso de consulta previa a comunidades étnicas, en los casos en los que aplique para el inicio de las Intervenciones de las Unidades Funcionales que deben acometerse al inicio de la Fase de Construcción, haber logrado los acuerdos definitivos y protocolizados por parte del Ministerio del Interior."</i>	Cumplida: Mediante el certificado No. 368 del 11 de abril de 2016 suscrito por el Director de Consulta Previa, el Ministerio del Interior certifica la no presencia de comunidades indígenas, Minorías en la Unidad Funcional 1.
4.4 (h)	<i>"Haber cumplido con las obligaciones previstas en los Apéndices y Anexos del Contrato que deben ser cumplidas durante la Fase de Preconstrucción."</i>	Cumplida: El cumplimiento de las obligaciones del Concesionario durante la Etapa de Pre construcción, se encuentra registrado en el Anexo 1 - Condiciones Precedentes para el Inicio de la Fase de Construcción, en donde se puede evidenciar el estado actual de cada obligación del Concesionario y la respectiva verificación de cumplimiento.
4.4 (i)	<i>"Obtener y mantener en vigor las garantías de que trata el CAPÍTULO XII de esta Parte General."</i>	Cumplido: El Concesionario mediante las comunicaciones radicadas en la Interventoría bajo los No. S1-001020 del 17 de agosto de 2016, S1-001113 del 30 de Agosto de 2016 y radicado en la ANI bajo el No. 2016-409-0768322 del 31 de Agosto de 2016 de 2016 remitió las Pólizas contractuales para la fase de construcción de la Etapa Pre-Operativa y de acuerdo con el Otrosí No 3 al Contrato de Concesión. La Interventoría mediante oficio HMV 2909-400 bajo la radicado ANI No. 2016-409-083214-2 de 16 de septiembre de 2016 conceptuó favorablemente sobre la aprobación de los certificados modificatorios garantías.

Literal	Descripción	Estado
4.4 (j)	<p><i>"Fondear las subcuentas del Patrimonio Autónomo que así lo requieran, de conformidad con lo previsto en este Contrato."</i></p>	<p>Cumplido: Fiduciaria Davivienda mediante los siguientes radicados certificó los fondeos de las subcuentas del Patrimonio Autónomo:</p> <p>Redes: certificaciones de fechas 22 de Agosto de 2016 radicado en la ANI bajo el No. 2016-409-073020-2 y 22 de julio de 2016 radicado en la ANI bajo el No. 2016-409-062269-2</p> <p>Predios: certificaciones de fechas 11 de diciembre de 2015 radicado a la ANI bajo el No. 2015-409-083067-2, del 28 de marzo de 2016 radicado a ANI bajo el No. 2016-409023814-2, el 23 de junio de 2016 radicado a la ANI bajo el No. 2015-409-052511-2, del 19 de Julio de 2016 radicado a la ANI bajo el No. 20164090616552, 22 de julio de 2016 radicado en la ANI bajo el No. 2016-409-062269-2, del 22 de Agosto de 2016 radicado en la ANI bajo el No. 2016-409-0730202.</p> <p>MASC: certificaciones de fecha 13 de enero de 2016 radicado en la ANI bajo el No 20164090042392 y del 11 de Julio de 2016 radicado en la ANI bajo el No. 2016-4090582672 y</p> <p>Interventoría y Supervisión: certificación de fecha 11 de diciembre radicado a la Agencia Nacional de Infraestructura bajo el No. 2015-409-083067-2.</p> <p>Soporte Contractual: certificación de fecha 11 de diciembre radicado a la Agencia Nacional de Infraestructura bajo el No. 2015-409-083067-2</p> <p>Compensaciones Ambientales: certificación de fecha 11 de diciembre radicado a la Agencia Nacional de Infraestructura bajo el No. 2015-409-083067-2.</p>

PLAZO: El plazo de la Fase de Construcción iniciará desde la fecha de suscripción de la presente acta, y finalizará en los términos previstos en la parte especial del contrato, el Otro Sí No. 3 al Contrato de Concesión y en el Plan de Obras.

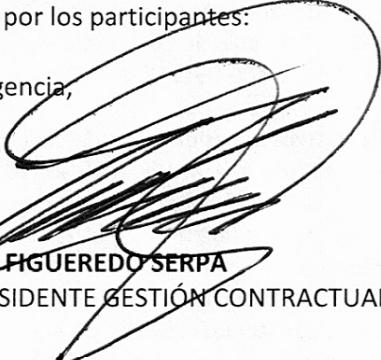
PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 23/12/2015

Hace parte del presente documento el anexo 1 denominado "Condiciones Precedentes para el Inicio de la Fase de Construcción, Proyecto Autovía Neiva – Espinal - Girardot – Contrato de Concesión No. 17 de 2015."

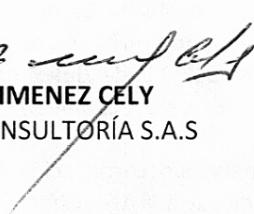
Los abajo firmantes dejan constancia de que se han cumplido a cabalidad la totalidad de requisitos exigidos para la suscripción y perfeccionamiento de la presente acta.

Se firma por los participantes:

Por la Agencia,


ANDRES FIGUEREDO SERPA
 VICEPRESIDENTE GESTIÓN CONTRACTUAL

Por la Interventoría,


OSCAR JIMENEZ CELY
 HMV CONSULTORÍA S.A.S


DANIEL FRANCISCO TENJO SUAREZ
 SUPERVISOR ANI

Por el Concesionario,


NELSON JAVIER RODRIGUEZ CRUZ
 AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S

Proyectó: Olga Nathalia Vargas Ramírez – Líder equipo de Apoyo a la Supervisión proyecto NEG IP
 Lilian Johana Correa Solano – Apoyo Supervisión Jurídico Contractual

Luis Alejandro Perdomo – Apoyo Financiero VGC

Aprobó: Daniel Francisco Tenjo Suárez – Gerente de Proyectos Carreteros 1 VGC

Gabriel Vélez Calderón – Gabriel Vélez Calderón – Gerente Funcional G2 Grado 09

Oscar Laureano Rosero Jiménez – Gerente Financiero VGC

ANEXO NO. 1 / CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARA LA FASE DE PRE-CONSTRUCCIÓN

Requisito	Registro de Entrega cumplimiento	Fecha de Registro de Entrega	Cumplido	Registro de Aval o No Objeción de Interventoría	No. Radicado y Fecha de Entrega ANI
Manual del Buen Gobierno	Oficio AUTOVÍA S1-000281	8 de Marzo de 2016	SI	Oficio HMV-2909-177	Vía Correo Electrónico del de Mayo de 2016
Plan de Responsabilidad ambiental y social:	Oficio AUTOVÍA S1-000302	23 de Marzo de 2016	SI	Oficio HMV-2909- 204	No. 2016-409-045263-2 del 1 de Junio de 2016
Plan de Contingencia y emergencia:	Oficio AUTOVÍA S0-000147	21 de Enero de 2016	SI	Oficio HMV-2909- 086	No. 2016-409-018339-2 de 7 de marzo de 2016
Manual de Operación y Mantenimiento:	Oficio AUTOVÍA S0-000147	21 de Enero de 2016	SI	Oficio HMV-2909- 086	No. 2016-409-018339-2 de 7 de marzo de 2016
Plan de Gestión Social Contractual:	Oficio AUTOVÍA S1-000302	23 de Marzo de 2016	SI	Oficio HMV-2909- 204	No. 2016-409-045263-2 del 1 de Junio de 2016
Plan Estratégico de Seguridad Vial	Oficio ANG S1-000-723	24 de Junio de 2016	SI	No requirió	
Plan de Adquisición Predial	Oficio AUTOVÍA S1-000820	13 de Julio de 2016	SI	Oficio HMV-2909-312	No. 2016-409- 068080-2 del 5 de agosto de 2016
Plan de Compensaciones Socioeconómicas	Mesa de Trabajo / Oficio AUTOVIA S1-001150	5 de septiembre de 2016 / 8 de septiembre de 2016	SI	En proceso	
Plan de Obras	Oficio AUTOVIA S1-000861	22 de Julio de 2016	SI	En proceso	
Inventario de Redes	Oficio AUTOVIA S1-000861	22 de Julio de 2016	SI	Oficio HMV 2909-391 y HMV 2909-404	No. 2016-409-082498-2 del 15 de septiembre de 2016 y No. 2016-409-083561-2 del 19 de septiembre de 2016
Plan para el traslado y/o manejo de Redes	Oficio AUTOVIA S1-000861	22 de Julio de 2016	SI	Oficio HMV 2909-391 y HMV 2909-404	No. 2016-409-082498-2 del 15 de septiembre de 2016 y No. 2016-409-083561-2 del 19 de septiembre de 2016

